# BOLETÍN OFICIAL
## PROVINCIA DE JUJUY


**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Ministro de Gobierno y Justicia**
Oscar Agustín Perassi

**Ministro de Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Carlos Romeo Alfonso

**Ministro de Desarrollo Económico y Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

**Ministro de Salud**
Dr. Mario Fiad

**Ministro de Desarrollo Humano**
Lic. Ada Cesilia Galfré

**Ministro de Educación**
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

**Ministro de Trabajo y Empleo**
Jorge Isaac Cabana Fusz

**Ministro de Cultura y Turismo**
Ing. Carlos Alberto Oehler

**Ministro de Ambiente**
María Inés Zigarán

**Ministro de Seguridad**
Dr. Ekel Meyer

**Secretario Gral. de la Gobernación**
C.P.N. Héctor Freddy Morales



Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339


Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

## Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo


**Miguel Ángel Pacanis**
**- Director Provincial -**

**Año XCIX**

**BO Nº 41**

*11 de Abril de 2016*



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**


Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO Nº 223-DH/2015.-**
**EXPTE. Nº 766-1029/15.-**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2015.-**
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**
**ARTÍCULO 1º.-**Al solo efecto de la regularización administrativa, téngase por autorizado la contratación directa efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano con la firma "Comercializadora de Alimentos SRL", CUIT Nº 30-70878172-6, por la suma total de Pesos Diecinueve Millones Cientos Veintinueve Mil ($19.129.000,00) por la adquisición de Doscientos Treinta y Cinco Mil (235.000) Bolsones Navideños, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 941-I.S.P.T yV/2016.-**
**EXPTE. Nº 516-023/2014.-**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2016.-**
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**
**ARTÍCULO 1º.-**Apruébase el Plano de Mensura y Loteo, sobre el inmueble ubicado en La Noria, Departamento Palpalá, identificado como Padrón P-69086, Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 876, Matrícula P-14231, de propiedad de María Mercedes Carrizo de Castilla Sastre.-
**ARTÍCULO 2º.-**La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-
**ARTÍCULO 3º.-**Aceptase la Donación de los espacios reservados para uso público, agregado a fs.31/32, que surgen del Plano que por este acto se aprueba, según exigencias de la Ley 2903/72, consecuentemente por Escribanía de Gobierno se tramitaran mediante el Departamento Registro Inmobiliario las inscripciones correspondientes atento a lo establecido en el Articulo 1553 del Código Civil y Comercial de La Nación.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

## CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS DE PERICO (JUJUY),** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de abril de 2016, a hrs. 15 en la Sede de la Institución sito en calle Cnel. Arenas esq. Susques, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1.- Lectura del acta anterior con la designación de dos (2) socios para refrendar la misma. 2.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General año 2015.- 3.- Tratar tema aumento cuota societaria.- Transcurrida una (1) hora de la fijada precedentemente, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto (art.32 del Estatuto en vigencia).- Fdo. Daniel Ome-Presidente.-

**06/08/11 ABR. LIQ. Nº 123423 $210,00.-**

El Sr. Vicepresidente a/c de la Presidencia del **FORO PROVINCIAL DE MUNICIPIOS** (legajo 3535), en cumplimiento de la Resolución Nº 038/FE-2016, convoca a la Asamblea Plenaria (art. 5to de los estatutos) para el día martes 12 de Abril de 2016 a horas 17, en la sede de la institución sita en Calle Belgrano Nº 1152-Pta. Alta de la Ciudad de S. S. de Jujuy, a los fines de tratar el siguiente orden del día: -1) Incorporación plena de Municipios que han solicitado su ingreso; -2) Aprobación de memoria y balances ejercicios año 2013, 2014 y 2015; y -3) Elección de autoridades del Consejo Directivo a saber: Consejo Directivo: UN (1) PRESIDENTE, UN (1) VICEPRESIDENTE, UN (1) SECRETARIO, UN (1) PROSECRETARIO, UN (1) TESORERO, UN (1) PRO TESORERO, SEIS (6) CONSEJEROS TITULARES Y TRES (3) CONSEJEROS SUPLENTES.-AUTORIDADES DE LA ASAMBLEA PLENARIA, a saber: - UN (1) PRESIDENTE; UN (1) VICEPRESIDENTE 1RO; UN (1) VICEPRESIDENTE 2DO; UN (1) VICEPRESIDENTE 3RO; UN (1) SECRETARIO DE ACTAS. UN (1) GERENTE GENERAL. Comunicar. Mandar a publicar por dos veces en el Boletín Oficial y un diario local con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la asamblea. Comunicar a Fiscalía de Estado. S.S de Jujuy, 28 de Marzo de 2016.- Fdo. Jose A. Acuña- Presidente Interino.-

**08/11 ABR. LIQ. Nº 123461 $340,00.-**

Convócase a los señores Accionistas de **RADIO VISIÓN JUJUY S.A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Mayo de 2016 a las 18:00 Hs. en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2015 y finalizado el 31 de Diciembre de 2015.- 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio.- 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.- 5.- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 6.- Designación de un Síndico titular y un suplente por las acciones de Clase D.- Fdo. Julio C. Bonicatto-Gerente General.-

**11/13/15/18/20 ABR. LIQ. Nº 123455 $850,00.-**

El Consejo de administración de **LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES APÍCOLAS DE JUJUY, LTDA**. con matricula 24.488. en cumplimiento de la Ley 20.337 y de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social en el Art. 30, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2016 a las 15:00 horas en la Sede de la Cooperativa cita en Calle Abra Pampa Nº 398 (esquina Pasaje 90), Bº Coronel Arias, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, informe del Auditor Externo e informe del Sindico correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015. Consejo de Administración.- Fdo. Gonzalo S. Ortiz- Presidente.-

**11 ABR. LIQ. Nº 123467 $170,00.-**

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Transferencia de Fondo de Comercio: **INGENIO JUJENIO SRL**, CUIT 30-71250456-7, con domicilio en Av. 19 de Abril 695, 1° of. 3, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, comunica que transferirá al señor SERGIO ALEJANDRO VALENZUELA, DNI N° 17.053.192, con domicilio en calle El Chalchalero 465, del Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el **FONDO DE COMERCIO BELGRANOS CAFÉ-RESTO**, sito en calle Belgrano N° 1001 de San Salvador de Jujuy.- Domicilio de las partes y oposiciones de ley, en Av. 19 de Abril 695, 1° of. 3, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Acorde Ley 11.867-Publíquese en el Boletín Oficial por 5 días.- Fdo. Ramiro Barrionuevo-Socio Gerente.-

**01/04/06/08/11 ABR. LIQ. Nº 123375 $450,00.-**

Dr. Sebastián Cabana-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7, en el **Expte. N° C-41.545/2015**, caratulado: "Ejecutivo: Jujuy Materiales S.R.L. c/ Flores, Marcela Beatríz", se ha dictado el siguiente proveído:"San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre de 2015.- Autos y Vistos:...Resulta:...Considerando:...Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Jujuy Materiales S.R.L. en contra de Marcela Beatriz Flores, D.N.I. Nº 26.451.895, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CTVOS. ($11.649,40.-) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c. Achi Yolanda y otro", (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las

costas a la demandada vencida (art. 102° del C.P.C). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Diego L. Zurueta en la suma de PESOS DOS MIL ($2.000) por su actuación en el doble carácter, más IVA si correspondiere, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c. Achi Yolanda y otro", (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235) (L.A. Nº 17, Fº 325/326 Nº 179).- 4º) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 154° del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi, Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación en la provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 29 de Febrero de 2016.-

**06/08/11 ABR. LIQ. Nº 123418 $270,00.-**

Dra. Alejandra Maria Luz Caballero, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia Nº 8 a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el **Expte. Nº B-217416/09** Caratulado; Ordinario por Daños y Perjuicios: Cruz Arcenio y Otros c/Tache, Raúl Armando y Otros, hace saber al Sr. Rodolfo Alejandro Melgarejo Villegas que se ha dictado el siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 01 de junio del 2015. 1… 2… 3. Atento lo solicitado por el Dr. Jorge A. Vázquez a fs. 394 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrense edictos para la notificación del auto de fs. 54 para el coaccionado, Sr. Rodolfo Melgarejo Villegas, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaria de esta Vocalía Nº 8. 4… 5... 6… 7. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mi: Dra. Liliana E. Chorolque. Secretaria. Transcripción del auto de fjs 54: "San Salvador de Jujuy, 20 de octubre del 2010. Proveyendo el escrito de fjs 35/36: téngase por presentado al Dr. Jorge Alberto Vázquez, en nombre y representación de la Srta. Griselda Belén Cruz Quintana, conforme lo acredita con instrumento de poder y por constituido domicilio legal. De lo demás manifestado en el aludido escrito, téngase presente. Proveyendo la presentación de fs. 40: Téngase por acreditado el pago de la tasa de justicia oportunamente intimado al Dr. Vázquez y por ampliada demanda en contra del Sr. Rodolfo Alejandro Melgarejo Villegas y de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en consecuencia precédase a la recaratulación de la presente causa, debiendo quedar caratulado del siguiente modo: "Expte. N° B-217416/09, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Arcenio Casiano Cruz, Carmen Rosa Quintana y Gisella Belén Cruz Quintana c/ Raúl Normando Taché, María Elena Reader, Facundo Ramiro Taché, Ricardo Domingo Traficando, Sandro Hernán Vacaflor, María Elena Jerez, Yamil Ezequiel Rabaj, Rodolfo Alejandro Melgarejo Villegas y Municipalidad de San Salvador de Jujuy y Otros", a tal fin ofíciese a Mesa General de Entradas. De la demanda entablada (fs. 10/15) y ampliación de fs. 41/53, traslado a los accionados, Sres. Facundo Ramiro Taché, Raúl Armando Taché, María Elena Reader, Vanesa de los Ángeles Traficando, Ricardo Domingo Traficando, Amalia Beatriz San Roque de Traficando, Sandro Hernán Vacaflor (H) , Sandro Hernán Vacaflor (P), María Elena Jerez, Luz Florencia Carolina Bravo, Luis Héctor Bravo, Cecilia Alejandra Pérez Argañaraz, Federico Gabriel Romero Lazarte, Marcela Lazarte, Miguel Romero Lazarte, Javier Eduardo Fayos, Daniel Estebán Fayos, Héctor Eduardo Fahos, Roxana Leonor de los Ángeles Vides, Sergio Ariel Alemán, Marcelo Luis Alemán, Sandra Viviana Busdrago, Pablo Marcelo Canelo, Erika Canelo, Carlos Marcelo Canelo, Rodolfo Alejandro Melgarejo Villegas, Yamil Ezequiel Rabaj y Municipalidad de San Salvador de Jujuy, para que la contesten en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.). En igual plazo, deberán constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta cámara, bajó apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por ministerio ley (art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dra. Norma B. Issa.- Presidente de Tramite-Ante mi: Dra. Nora C. Aizama-Secretaria".-Publíquese en el Boletin Oficial y un Diario Local, tres veces en el termino de cinco dias.- San Salvador de Jujuy, 08 de Junio del 2015.-

**06/08/11 ABR. LIQ. Nº 123415 $270,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-017310/13** Caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: Tarjetas Cuyanas SA. c/ Valdez Juan Jose", hace saber al Sr. Valdez Juan Jose, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre del 2014.- I.- Téngase por expedita la vía ejecutiva.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472 inc 4, 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de Pago Ejecución y Embargo en contra del Sr. Valdez Juan Jose, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS ($12.300,65.-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS ($6.150,32.-), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese Embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a personas de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, asimismo, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o juez embargante.- Cíteselo de Remate para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaria Nro. 5 a oponer excepciones legitimas si las tuviere dentro del plazo de cinco dias, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia San Pedro, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kms, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del CPC).- 4.- Notifíquese art. 154 del CPC.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante mi: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Publico Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de noviembre del Año Dos Mil Quince.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2015.-

**06/08/11 ABR. LIQ. Nº 123347 $270,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el **EXPTE. Nº B-268954/12** caratulado: Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Chaile Maura Catalina, proceda a notificar a la demandada Sra. Chaile Maura Catalina el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2012. Por presentado...- En conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la Sra. Chaile Maura Catalina,… por la suma de PESOS MIL VEINTINUEVE ($1.029,00) en concepto de Capital, con más la de PESOS QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA ($514.50,00), calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago…- Cítesela de remate para que dentro del plazo de cinco dias, comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo acto, córrasele traslado, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímesela a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem.).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr.…-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre del 2015.-

**06/08/11 ABR. LIQ. Nº 123388 $270,00.-**

Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13 de la Provincia de Jujuy, hace saber a Lamas Graciela, DNI Nº 17.909.396, que en el **Expte Nº B-254142/11**, Caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Lamas Graciela", se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 03 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:..., y Considerando:..., Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Credinea S.A en contra de Lamas Graciela hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS ($3.666,60), con más el interés a la tasa activa

que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (10/07/08) y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Jose Maria Vera Lambrisca en la suma de PESOS DOS MIL ($2.000) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A. conforme lo considerado y con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula a las partes; a CAPSAP y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.(art. 154 del CPC).- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante Mi Dra. Luisa Carmen Burzmiñski- Secretaria Habilitada.- Publíquense por edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco dias.- San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2015.-

**06/08/11 ABR. LIQ. Nº 123389 $270,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. Nº B-260994/11** caratulado: Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Hurtado Miguel Armando".- Se procede a notificar por este medio al demandado Hurtado Miguel D.N.I. 27.275.311- Se notifica, la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2015.- Autos y Vistos...-Resulta….-Considerando….- Resuelve:". I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra del Sr. Miguel Hurtado, D.N.I. Nº 27.275.311, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS ($2.659,27) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, y con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitorios, los que se calcularan desde la presentación del documento al cobro y hasta el efectivo pago".- II.- Imponer las costas a la vencida ( Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regúlense los honorarios del Dr. Jose Maria Lambrisca por la labor desarrollada en la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($800,00) conforme Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188, Nº 134, 24/08//09) y lo dispuesto por el art. 1.627 del C.C., devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital desde igual época y hasta su efectivo de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por Despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/05/2.011) con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra del Sr. Hurtado Miguel mandándose notificar la presente Resolución mediante EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente...- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon, Juez Ante Mi: Norma Farach- Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre del 2015.-

**06/08/11 ABR. LIQ. Nº 123390 $270,00.-**

Dr. Enrique Mateo, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N° 4, Secretaría a cargo del Dr. Néstor de Diego, en el **Expte. N° C-057.365/2015**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmueble en B-263.305/2011: Coca, Inés c/ Coca, Mario Alfredo; Coca Teofila Celestina; Coca, Rufino Alejandro y/o quienes se consideren con derecho" se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2016.-….- Asimismo, cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como circunscripción 1, Sección 10, Manzana 51, Padrón A-56668, Matrícula A-13703, ubicado en calle Puna Nº 78 del Barrio San Pedrito de ésta Ciudad, para que comparezcan a contestar Demanda dentro del plazo de quince dias hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco dias (Art. 532 Ley 5486).- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. Rogelio Enrique Mateo-Vocal Pte. de Trámite-Dr. Néstor de Diego-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2016.

**08/11/13 ABR. LIQ. Nº 123439 $270,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, en el **Expte. Nº B-271758/2012** caratulado: "Ejecutivo: Asociación Mutual 23 de Agosto c/ Cabrera, Néstor", se hace saber al demandado Sr. Néstor Cabrera, la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre del 2.015.- Autos y Vistos: Los de éste Expte. Nº B-271.758/12 caratulado: "Ejecutivo: Asociación Mutual 23 de Agosto c/ Cabrera, Néstor", del que: Resulta:…; y: Considerando:…- Por lo expresado y conforme lo disponen los Arts. 485 y 489 del C.P.C., el Juzgado: resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Asociación Mutual 23 de Agosto en contra del Sr. Néstor Cabrera hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. Juan Manuel Ugarte en la suma de PESOS QUINIENTOS ($500.-) y al Dr. Hugo Alberto Lara (h) en la suma de PESOS QUINIENTOS ($500.-) y por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 14, Fº 27/28 Nº 16, 11/03/11) y lo dispuesto por el Art. 1.255 ultima parte del 2do. apartado del Código Civil y Comercial, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco dias, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 9 en contra del Sr. Néstor Cabrera mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dr. Marisa E. Rondon -Juez-Ante Mi Secretaria Marta Berraz de Osuna.".- "San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero del 2.016.- Autos y Vistos: Los de éste Expte. Nº B-271.758/12 caratulado:"Ejecutivo: Asociación Mutual 23 de Agosto c/ Cabrera, Néstor", del que: Resulta:…Considerando:….Por lo expuesto; resuelvo: 1.- Tener por interpuesta en tiempo y forma Aclaratoria por parte del Dr. Hugo Alberto Lara (h) respecto de la resolución de fecha 21 de Diciembre del 2.015.- 2.- Aclarar y dejar establecido que en el Punto III de la sentencia de fecha 21 de Diciembre del año 2.015, quedará redactado del siguiente modo: "Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Manuel Ugarte en la suma de PESOS UN MIL ($1.000.-) y al Dr. Hugo Alberto Lara (h) en la suma de PESOS UN MIL ($1.000.-) a cada uno respectivamente y por la labor profesional desarrollada en autos, conforme Acordada (L.A. Nº 17, Fº 325/326 Nº 179, 20/10/14), devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más I.V.A. si correspondiere.- 3.- Agregar copia en autos, protocolizar, hacer saber, etc. Fdo. Dr. Marisa E Rondon-Juez-Ante mi Secretaria Habilitada Maria Laura López Pfister.-".- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2016.-

**08/11/13 ABR. LIQ. Nº 123441 $270,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el REF. **EXPTE. Nº B-236227/10**, caratulado: Ejecutivo: CREDINEA S.A. c/ Torres León Jose", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 28 de octubre de 2015. Autos y Vistos:..Resulta:..y Considerando:..Resuelve: 1. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra de Torres León Jose, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 20/100 CTVOS.($1.086,20) más las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. 2. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Lucia Di Pascuo, en la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CTVOS. ($1.300,00), conforme Libro de Acordada Nº 17, Fº 325/326, Nº 179 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la

presente, por lo que solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235 en Expte. Nº 7096/09, caratulado:"Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. 3. Notificar la presente resolución al accionado por edictos y las futuras por Ministerio de Ley. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., imponese al solicitante la carga de confeccionar el oficio correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría. 4. Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. 5. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). 6. Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco dias, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. 7. Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P..-Fdo. Juan Pablo Calderon -Juez- Ante mí: Silvina Rodriguez Alvarez-Secretaria.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaria Nº 2, Dra. Silvina Rodriguez Alvarez-San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2.015.-

**08/11/13 ABR. LIQ. Nº 123391 $270,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº B-237306/10**, caratulado: Ejecutivo: CREDINEA S.A. c/Carrazana Pablo Armando", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 27 de octubre de 2015 Autos y Vistos:..Resulta:..y Considerando:..Resuelve: 1. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra de Carrazana Pablo Armando, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL CIENTO VEINTE CON 75/100 CTVOS.($2.120,75) más las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. 2. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Lucia Di Pascuo, en la suma de PESOS: DOS MIL CON 00/100 CTVOS. ($2.000,00), conforme Libro de Acordada Nº 17, Fº 325/326, Nº 179 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235 en Expte. Nº 7096/09, caratulado:"Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. 3. Notificar la presente resolución al accionado por edictos y las futuras por Ministerio de Ley. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., imponese al solicitante la carga de confeccionar el oficio correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría. 4. Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. 5. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). 6. Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco dias, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. 7. Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P..-Fdo. Juan Pablo Calderon -Juez- Ante Mí: Silvina Rodriguez Alvarez-Secretaria.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaria Nº 2, Dra. Silvina C. Rodriguez Alvarez-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2.015.-

**08/11/13 ABR. LIQ. Nº 123392 $270,00.-**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, en el **EXPTE. Nº C-017159/13** caratulado: Ejecutivo: Banco Saenz S.A c/ Yachima Cristian, se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero de 2014. Por presentada la Dra. Analía Almazan, por parte, en nombre y representación de Banco Saenz S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en copia juramenta acompaña y por constituido domicilio legal.- Atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva deducida y lo ordenado por los arts. 472, 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra del demandado Sr. Cristian Yachima mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($11.247) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 ($2.249,40) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que en el término de cinco dias, concurra ante este Juzgado y Secretaría, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses con las copias respectivas, y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art.52 del C.P.C.). Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C).- Notifíquese por edictos.- Fdo. Maria Cristina Molina Lobos-Juez- ante mi: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco dias.- San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2.015.

**08/11/13 ABR. LIQ. Nº 123393 $270,00.-**

Dr. Jorge Daniel Alsina, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N° 5, Secretaría a cargo de la Dra. Roció Gismano-por Habilitación, en **el Expte. N° B-267.744/2012**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmueble en B-255.535/2011: Bruno Nelida Silvia c/Estado Provincial y/o quienes se consideren con derecho" se ha dictado el siguiente sentencia: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Doctores Jorge Daniel Alsina y Enrique Mateo, ante la ausencia de la Dra. Noemi Demattei de Alcoba por el beneficio jubilatorio al que se acogió y en uso de la facultad conferida por la Acordada Nº 71/08 del S.T.J., vieron el Expte. Nº B-267.744/12: "Prescripción Adquisitiva en B-255.3535/11: Bruno Nélida Silvia c/ Estado Provincial y/o quienes se consideren con derecho" (dos cuerpos) y sus agregados: Expte. Nº B-255.535/11: "Diligencias Preparatorias: Bruno, Nelida Silvia c/Estado Provincial" y Expte. Administrativo Nº 1727/10 de la Dirección Provincial de Inmuebles, y luego de deliberar,…Por lo todo expuesto, la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve:1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Nelida Silvia Bruno en contra del Estado Provincial. En consecuencia, declarar que por la accesión de posesiones ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón S/Nº, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela S/Nº, ubicado en calle Guemes Nº 5 de la ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de Titulo aprobado por Resolución Nº 11075 de la Dirección General de Inmuebles el 28/02/11. 2. Imponer las costas del juicio al Estado Provincial. 3. Regular los honorarios profesionales del Dr. Ramón Eduardo Nebhen y de la Asistente Social Elsa del Carmen Fascio, a valores actuales en $20.000 y $3.500, respectivamente. Dichos importes deberán abonarse con más I.V.A. si correspondiere y -en caso de mora- con más los intereses fijados en los considerandos. 4. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley Nº 5.486. 5. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Nélida Silvia Bruno, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la demandante. 6. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución general Nº 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Jorge Daniel Alsina y Enrique Mateo. Vocales. Ante mí: Proc. Ana Lía Lorente. Prosecretaria". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias (Art. 532 Ley 5486).- San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2016.

**08/11/13 ABR. LIQ. Nº 123440 $270,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el **EXPTE. Nº C-008932/13**, caratulado: Ejecutivo: SUCRED S.A. c/ Gutiérrez Luis Adrián" se notifica por este medio al demandado, Sr. Gutiérrez Luis Adrián, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 06 de noviembre de 2.013.-1.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- 2.- Téngase por presentada a la Dra. Silvana Lucia Di Pasquo en nombre y representación de Sistema Unificado de Crédito Dirigido S.A. a merito del Poder Gral. que adjunta y por constituido domicilio legal.- 3.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 Inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. Gutiérrez, Luis Adrián mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y TRES C/92/100 CTVOS. ($7.093,92) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS C/96/100 CTVOS. ($3.546,96) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese

embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de cinco (5) dias, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- 4.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- 5.-Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- 6.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Jueza, Ante mí, Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletin Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco dias.-Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación y el su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

**11/13/15 ABR. LIQ. Nº 123394 $270,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el REF. **EXPTE. Nº C-029956/14,** caratulado: Ejecutivo: CREDITIA S.A. c/ Humana Miguel Angel, hace saber que en éste Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado Sr. Humana Miguel Angel, D.N.I. 18.156.528 a depositar la suma de Pesos: TRES MIL OCHENTA Y DOS CON 63/100 CTVOS ($3.082,63) con más la suma de Pesos: NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 78/100 CTVOS ($924,78) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco dias posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) dias.-San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre del 2015.-

**11/13/15 ABR. LIQ. Nº 123142 $270,00.-**

La Dra. Silvia Yecora-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el **Expte. Nº B-261107/11** caratulado: Ejecutivo: CREDINEA S.A. c/Cruz Asunción, hace saber a la Sra. Asunción, Cruz, que se ha dictado el siguiente proveído fs. 94: "San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre del 2015.- Autos y Vistos:… Considerando:…Resuelve: 1) Apruébase en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros la planilla de liquidación presentada, que obra agregada en autos a fs. 91, y que asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS ($21.866,90).- 2) Librar…- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Jose Maria Vera Lambrisca en su calidad de apoderado de la actora, en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUATRO CENTAVOS ($3.280,04), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. Nº 54 Fº 673/678, Nº 235 de fecha 11/05/2011.- 4) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mi: Dra. M. Emilia del Grosso- Firma Habilitada.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) dias.-San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre del 2015.-

**11/13/15 ABR. LIQ. Nº 123396 $270,00.-**

Dr. Ricardo Sebastian Cabana, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-048.859/15**, caratulado: "Ejecutivo: Soto, Sebastian Alejandro c/ Carmona, Maria Eugenia". Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletin Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. Maria Eugenia Carmona, D.N.I. Nº 31.922.193, del: Proveído de fs.23:"San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo del 2016.-Atento lo solicitado por el Dr. Oscar Martin Modena, líbrense edictos para notificar a la demandada Maria Eugenia Carmona, del proveído recaído en autos de fs.06/06 vlta., como se pide. Notifíquese (art. 154 C.P.C).rfs. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante mi Dra. Maria Cecilia Farfan: Secretaria"es copia- Proveído de fs.06/06 vlta.:"San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2015.-Téngase por presentado al Dr. Martin Modena en nombre representación de Sebastian Alejandro Soto, a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña a fs.03/03 vlta.,por parte y por constituido domicilio a los efectos procesales.- Asimismo, intímase al presentante, a acreditar el aporte de ley correspondiente a C.A.P.S.A.P. (Art. 22 inc. "b" Ley 4764/94), en el término de cinco dias bajo apercibimiento de comunicar a los organismos pertinentes.-Cumplido, y de conformidad a lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C, líbrese en contra de Maria Eugenia Carmona, DNI Nº 31.922.193, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Veinte Mil con Cero ctvo. ($20.000,00.-) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Seis Mil con Cero ctvo. ($6.000,00.-) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco dias, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución.-Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónese al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.-Notifíquese (Art. 154 C.P.C).- rfs. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante mi Dra. Maria Cecilia Farfan: Secretaria".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo de 2016.-Dra. Maria Cecilia Farfan: Secretaria.-

**11/13/15 ABR. LIQ. Nº 123448 $270,00.-**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12-, en el **Expte. N° C-048836/15**: "Ejecutivo: Soto Sebastian A. c/ Mateos Alejandra Valeria", procede a notificar el siguiente decreto de fs. 6: "San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto del 2.015. Téngase por presentado al Dr. Martin Modena, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. Sebastian Alejandro Soto, a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra de la demandada/o Sra. Alejandra Valeria Mateos mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de $12.000 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de $2.400 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago… cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco dias, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerar notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado…¨. Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mi: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario

T. de Juzgado.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco dias. Se le hace saber al accionado que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quién se seguirá el trámite (Art.474 del C.P.C.)- San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2016.-

**11/13/15 ABR. LIQ. Nº 123449 $270,00.-**

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº C-041400/15,** caratulado:" Ejecutivo: Soto, Sebastian Alejandro c/ Puca, Silvia Rita.-" procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2016.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por edictos al demandado: Sra. Puca, Silvia Rita, D.N.I. Nº 21.179.227 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS ($15.500.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($4.650.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco dias, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese y líbrese Edictos (Art. 154 CPC). Fdo. Dr. Sebastian Cabana, Juez Dra. Maria Fabiana Otaola, Prosecretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco dias, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2016.-Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Maria Fabiana Otaola, Prosecretaria.-

**11/13/15 ABR. LIQ. Nº 123450 $270,00.-**

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº C-044378/15**, caratulado:" Ejecutivo: Banco Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Gareca, Pascual" procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2016.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por edictos al demandado: Sr. Gareca, Pascual, D.N.I. Nº 14.804.253 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa y en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON UN CTVOS. ($92.352,01) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SIETE ($27.707.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco dias, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y líbrese Edictos (Art. 154 CPC). Fdo. Dr. Sebastian Cabana, Juez ante mi Dra. Maria Fabiana Otaola Prosecretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco dias, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2016.-Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Maria Fabiana Otaola, Prosecretaria.-

**11/13/15 ABR. LIQ. Nº 123462 $270,00.-**

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº C-035896/14**, caratulado:"Ejecutivo: Mamani Cruz, Carlos Alberto c/ Checa Raúl Alberto".- procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2016.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por edictos al demandado: Sr. Checa, Raúl Alberto, D.N.I. Nº 10.616.975 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CIEN (U$S1.100.-) que se reclaman por capital, con más la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSE TRESCIENTOS TREINTA (U$S303.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco dias, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y líbrese Edictos (Art. 154 CPC). Fdo. Dr. Sebastian Cabana, Juez Dra. Maria Fabiana Otaola Prosecretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco dias, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2016.-Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Maria Fabiana Otaola, Prosecretaria.-

**11/13/15 ABR. LIQ. Nº 123444 $270,00.-**

## EDICTOS CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. Nº 7386/13** caratulado: "Rodriguez, Santiago Ezequiel (a) Polaquito; Flores, Lucas Alejandro y Romero, Fabio Carlos p.s.a. Robo Calificado y Segovia, Ramón Adán p.s.a. Encubrimiento- San Pedro.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, **se cita, llama y emplaza** al inculpado Flores, Lucas Alejandro, de 17 años de edad al momento del hecho, argentino, soltero, alfabeto, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 340 del Barrio San Miguel de la ciudad de San Pedro de Jujuy, DNI Nº 41.562.565, fecha de nacimiento 22/05/94, hijo de Pedro Alberto González y de Susana Alejandra Flores (Art. 203 del C.P.Penal), para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). sin cargo.- San Pedro de Jujuy, 29 de Marzo de 2016.-

**06/08/11 ABR. S/C.-**

Dra. Silvia Díaz, Prosecretaria técnica de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº P-116858/15,** caratulado: "García Laura Elizabeth p.s.a. de Amenazas e Instigación a cometer incendio doloso; Ramírez Oscar Eligio y Ramírez, José Antonio p.s.a. de Incendio en concurso real del delito de robo-Palpalá"; **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: Ramírez, Jose Antonio, DNI Nº 36.188.790, domiciliado en Mzna. 2 Lote 1 del Bº Las Tipas de ésta Ciudad Capital, nacido el 31 de julio de 1991 en Pontevedra, Buenos Aires, hijo de Mercedes Noemí Saganias y de Oscar Eligio Ramírez, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P). Publíquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo." Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano-Agente Fiscal-Dra. Silvia Díaz-

Prosecretaria Técnica.-Fiscalia de Investigación Penal Nº 4, 04 de abril de 2016.-

**08/11/13 ABR. S/C.-**

Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalia 4, Ref. **Expte. Nº C-047511/2015** Caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmueble en Expediente Principal C-024322/2014 Choque Florencio; Cruz Marcos y Otros c/ Choque Florencio. **cita y emplaza** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón J-712, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 211, Matricula J-3971,ubicado en Chucalezna-Distrito de Uquía-Departamento de Humahuaca, para que comparezcan a contestar Demanda dentro del plazo de quince dias hábiles con mas dos dias en razón de la distancia, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P. Civil) y designarles como su representantes al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-Secretario: Dr. Néstor A. De Diego-Juez: Dr. Enrique R. Mateo.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 532, Ley 5486).- San Salvador de Jujuy, marzo de 2016.-

**11/13/15 ABR. LIQ. Nº 123460 $270,00.-**

## EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **DON HONORIO FERRER BUTTIGLERO** (Expte. Nº D-012361/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Dra. Alicia M. Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 23 de Marzo de 2016.-

**06/08/11 ABR. LIQ. Nº 123411 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) dias a herederos y acreedores de: **DON RAMON VIANNEY VILLALOBO, (DNI Nº 11.680.116).-** Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco dias.- Ante mi: Dra. Alicia M. Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 15 de Marzo de 2016.-

**08/11/13 ABR. LIQ. Nº 123436 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **DON VICTORINO DAVALOS y MARGARITA MUÑOZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2016.-

**08/11/13 ABR. LIQ. Nº 123426 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **WALTER GUSTAVO SARAVIA**.- Publíquese por tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 21 de Marzo de 2016.-

**08/11/13 ABR. LIQ. Nº 123428 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-052988/15: caratulado "Sucesorio Ab Intestato: **DOÑA ISABEL RODRIGUEZ**", cita y emplaza por el término de treinta dias, a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante "ISABEL RODRIGUEZ", DNI 9.640.637.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco dias.- Dra. Amelia del Valle Farfan-Pro-secretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de febrero de 2016.-

**08/11/13 ABR. LIQ. Nº 123430 $90,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro-Secretaria- Por habilitación- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el termino de treinta dias, a herederos y acreedores de: **DON MIGUEL ARCÁNGEL BERNARDO CAPARROS Y DE DOÑA FILOMENA LOPEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias.- Ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria-Por habilitación.- San Pedro de Jujuy, 10 de Marzo de 2016.-

**08/11/13 ABR. LIQ. Nº 123434 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el Expediente C-052125/2015 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: AGUSTINA CRESPO" cita y emplaza por treinta dias a herederos, y/o acreedores de **DOÑA AGUSTINA CRESPO DNI F 3.777.086**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria: Dra. López Pfister Maria Laura.- San salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2016.-

**11/13/15 ABR. LIQ. Nº 123458 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, Expte. C-048788/2015 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CUEVAS, JULIO JAVIER". Se cita y emplaza por treinta dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante: **JULIO JAVIER CUEVAS DNI Nº 18.106.650**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Esc. Nadia Torfe- San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2016.-

**11/13/15 ABR. LIQ. Nº 123459 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 13, en el Expte. Nº C- 060976/2016, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GONZALEZ, JORGE DESIDERIO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de **JORGE DESIDERIO GONZALEZ, D.N.I. Nº 12.494.894**. Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 C.C. y C. N.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.). Dra. Luisa Carmen Burzmiñski.-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2016.-

**11 ABR. LIQ. Nº 123456 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. Nº C-057922/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato SEGOVIA BURGOS, FELIPE Y SIVILA, NICASIA", cita y emplaza por treinta dias a herederos, y acreedores de **FELIPE, SEGOVIA BURGOS, DNI. 93.563.005 Y DE NICASIA SIVILA, DNI. 93.563.007**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2016.-

**11 ABR. LIQ. Nº 123457 $90,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-058548/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato RAMIREZ JOSE LUIS", cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos, y acreedores de **RAMIREZ JOSE LUIS L.E Nº 7.216.216**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un Diario local.- Prosecretaria: Dra. Amelia del V. Farfan.- San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2016.-

**11 ABR. LIQ. Nº 123446 $90,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 6, cita y emplaza por treinta dias en un diario local y un día en Boletín Oficial a herederos y acreedores del **Sr. MANUEL NAAME, D.N.I. Nº 8.195.458**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un diario local por tres veces en cinco dias.- Pro-Secretaria: Dra. Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2016.-

**11 ABR. LIQ. Nº 123447 $90,00.-**